

# DELINCUENCIA JUVENIL Y SOCIEDAD (\*)

## SUMARIO

- I. DELINCUENCIA JUVENIL E INADAPTACIÓN INFANTIL.
  1. *Actualidad y futuro en España.*
  2. *Situación mundial: Estados Unidos, Japón, Francia...*
  3. *España, interpretación de datos.*
- II. DELINCUENCIA JUVENIL Y SOCIEDAD.
  1. *Indiferencia masiva.*
  2. *Objeciones.*
  3. *Ventajas.*
- III. LA SOCIEDAD Y LOS FACTORES ETIOLÓGICOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.
  1. *Opinión pública.*
  2. *Criterios científicos: familia, religión, medios de comunicación, espectáculos, economía.*
    - A) *La familia.*
    - B) *La religión.*
    - C) *Los medios de comunicación.*
    - D) *El cine.*
    - E) *Economía.*
  3. *Trasfondo estructural.*
- IV. LA SOCIEDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.
  1. *Opinión pública.*
  2. *Prevención científica.*
    - A) *Enseñanza.*
    - B) *Vivienda.*
    - C) *Prensa.*
  3. *Campañas.*
- V. LA SOCIEDAD Y EL TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.
  1. *Opinión pública.*
  2. *Panorama internacional.*
  3. *Probation.*
- VI. CONCLUSIONES.

(\*) Este trabajo, que sirvió de base para la conferencia dictada el 16 de noviembre de 1967, en el Curso sobre Tribunales Tutelares de Menores, celebrado en la Universidad de Deusto, recibió el Primer Premio del Instituto de la Juventud, el año 1968. Lo publicó la revista *Estudios de Deusto* (1968), págs. 245-275, y también la *Revista del Instituto de la Juventud*, número 17 (junio, 1968), págs. 31-60.



## I. DELINCUENCIA JUVENIL E INADAPTACION INFANTIL

### 1. Actualidad y futuro en España

En España, actualmente, la delincuencia juvenil carece de rasgos virulentos, carece de gravedad (1). ¡Eh aquí nuestra fortuna y... nuestro peligro!

¿En qué sentido esta falta de virulencia me parece peligrosa, alarmante?

Esta situación de relativa tranquilidad juvenil puede mantenernos excesivamente satisfechos, desconocedores de que, en un futuro próximo, el alud de la delincuencia juvenil irrumpirá violento en todas nuestras fronteras.

Esta situación nos puede adormilar, y cuando llegue a España nos encontraría desapercibidos, impreparados.

Además, aun los datos reales de las estadísticas de hoy (2) necesitan una interpretación científica, como indicaremos en seguida: a la luz del Derecho Comparado estas cifras no ofrecen una realidad tan halagüeña como a primera vista parece.

Dicho brevemente: nuestra situación actual de privilegio, con respecto a la delincuencia juvenil en otras naciones, no puede perdurar mucho... y conviene estar preavisados del peligro que nos acecha por los cuatro costados, para procurar evitarlo o superarlo en cuanto podamos, que del todo no podremos, ya que España no puede permanecer aislada.

Para esto creo oportuno reflexionar acerca de la realidad de la delincuencia juvenil en el mundo, y la oportuna reacción de la sociedad.

Nos interesa conocer el balance de la delincuencia juvenil en otros

---

(1) JOSÉ R. PALACIO SÁNCHEZ-IZQUIERDO, *Panorama actual de la juventud inadaptada en Vizcaya*, en *Estudios de Deusto*, 16 (1968). A. BERISTÁIN, *Jugenddelinquenz in Spanien. Zahlen und Zweifel*, en *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform* (1967, Heft 8), págs. 382-394.

(2) Respecto a las estadísticas de años anteriores, ofrece datos muy interesantes JOSÉ GUALLART, *Los Tribunales para niños* (Zaragoza, 1925, Tip. La Académica), págs. 25 y sigs.

pueblos porque, si la delincuencia juvenil perturba gravemente la convivencia en todo el orbe... No nos hagamos ilusiones: pronto intentará destruir también nuestro país.

## 2. Situación mundial: Estados Unidos, Japón, Francia...

La situación y gravedad internacional de la delincuencia juvenil aparece en multitud de detalles. Observemos, por ejemplo, los datos expresados en un par de gráficos.

El gráfico de la página siguiente nos muestra cómo en Estados Unidos, durante 1966, y según cifras extraídas de 1.700 instituciones judiciales, que cubren una población de 79.000.000 de habitantes, han sido arrestadas por delitos graves 540.938 personas. De ellas 266.195, o sea casi el 50%, menores de 18 años (3).

Si comparamos estas cifras con las de 1960, vemos que los delitos cometidos por mayores de 18 años han aumentado un 22,8%; en cambio, los cometidos por menores de 18 años han aumentado un 54,2%. Concretamente, las cifras de cada delito son las siguientes:

	<i>Menores de 18 años</i>			<i>Mayores de 18 años</i>		
	<i>1960</i>	<i>1966</i>	<i>Aumento</i>	<i>1960</i>	<i>1966</i>	<i>Aumento</i>
Delitos graves .....	172.584	266.195	54,2%	223.717	274.743	22,8%
Homicidio .....	418	549	31,3%	4.973	5.961	19,9%
Estupro, violación .....	1.063	1.424	34,0%	4.917	5.873	19,4%
Robo con violencia personal.	6.040	9.373	55,2%	20.503	21.901	6,8%
Lesiones graves .....	5.419	11.643	114,9%	36.482	53.608	46,9%
Robo con fuerza en las cosas.	48.150	63.603	32,1%	52.713	55.106	4,5%
Hurto .....	81.874	135.684	65,7%	85.866	107.030	24,6%
Hurto de vehículos .....	29.620	43.919	48,3%	18.263	25.264	38,3%

Bastan estos datos para comprender que la delincuencia juvenil en Estados Unidos no es un juego. La realidad constatada en estas cifras merece el calificativo de delincuencia, no de mera inadaptación.

Datos parecidos podemos observar en otras naciones. Por ejemplo: en el Japón, los delitos cometidos por jóvenes, en 1955, constituían el 27,2% del total de la delincuencia; pero, en 1965 constituían el 71,3%. O sea, que en una década han aumentado 43,9% (4). El crecimiento en otros

(3) *The Explosion in Teen-Age Crimes*, en *U. S. News World Report* (octubre, 1967), pág. 74. Para más detalles, cfr. el documentado libro de SABATER, *Los delincuentes jóvenes* (Barcelona, 1967, Hispano Europea).

(4) *How World's Biggest City Keeps Crime Rate Low*, en *U. S. News World Report* (octubre, 1967), págs. 75 y sig.

# MENORES DE 18 AÑOS

	AÑO 1960	AÑO 1966	AUMENTO
TOTAL DELITOS GRAVES	172.584	266.195	54,2 %
Homicidio	418	549	31,3 %
Violación	1.063	1.424	34,0 %
Robo con violencia personal	6.040	9.373	55,2 %
Lesiones graves	5.419	11.643	114,9 %
Robo en las casas	48.150	63.603	32,1 %
Hurto	81.874	135.684	65,7 %
Hurto de vehículos	29.620	43.919	48,3 %

pueblos ha sido similar, como lo muestran las cifras recogidas por las Naciones Unidas, H. KAUFMANN, LUNDEN, MIDDENDORFF, SCHAFFSTEIN, RIOCEREZO, SELLIN y WOLFGANG, la Comisión presidencial estadounidense, etc. (5).

Hilde KAUFMANN ha estudiado muy seriamente el problema del aumento de la delincuencia juvenil en el mundo de hoy. Utiliza datos muy amplios y detalla varias conclusiones, de las cuales me limito ahora a entresacar únicamente las más importantes para nosotros. Según Hilde KAUFMANN la delincuencia juvenil en cifras globales se mantiene poco más o menos constante, pero sufre como un desprendimiento de tierras, como un deslizamiento de edades; el bloque principal se desplaza de los adultos y pasa a los semiadultos. La curva de edades delictivas alcanza su punto cumbre en edades juveniles, de 16 a 22 años. La edad de los criminales ha descendido; la gravedad de las infracciones de los menores ha aumentado. Las infracciones juveniles son cada día más numerosas, y cada día más graves. Ya superan, con mucho, el calificativo de inadaptación.

La antes citada Comisión estadounidense constata que, en 1965, la mayor parte de los delincuentes contra la propiedad no habían alcanzado los 21 años, y que el porcentaje de reincidentes menores de 21 años era más voluminoso que el de reincidentes adultos. También confirma los informes del FBI, según los cuales el 30% de las personas arrestadas durante el año 1965, prescindiendo de las arrestadas por delitos de tráfico, eran menores de 21 años.

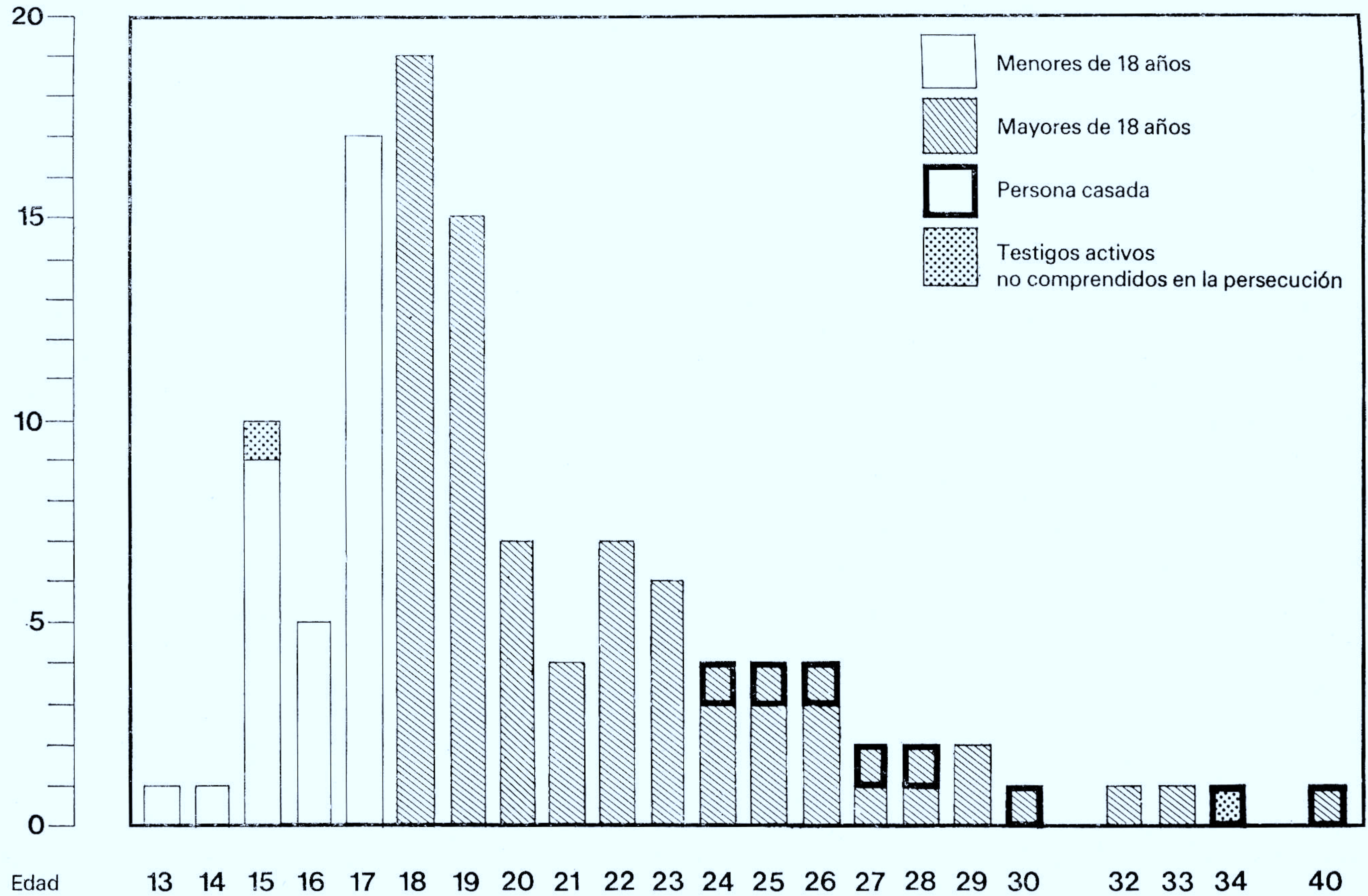
Reflexionemos sobre el contenido y la valoración de la conducta juvenil numerada en las estadísticas, porque en Criminología más importa la calidad que la cantidad. Actualmente se observa en muchos pueblos la tendencia a una delincuencia juvenil de gravedad hasta hoy inusitada. Escojo como indiciario un caso concreto; un delito que va haciéndose frecuente en algunas naciones, por ejemplo en Francia: el delito de grupos violadores de muchachas.

---

(5) Informe de la Secretaría del Segundo Congreso de las Naciones Unidas, sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Tema primero: *Nuevos tipos de delincuencia de menores* (Nueva York, 1960), pág. 37. HILDE KAUFMANN, *Steigt die Jugendkriminalität wirklich?* (Bonn, 1965, Ludwig Röhrscheid). También merece nuestra atención el estudio de G. KAISER, *Entwicklung und Stand der Jugendkriminalität in Deutschland*, en *Kriminalbiologische Gegenwartsfragen*, Heft 7 (Stuttgart, 1966, Ferdinand Enke), págs. 17 y sigs., y sus citas bibliográficas internacionales. WALTER A. LUNDEN, *Statistics on Delinquents and Delinquency* (Springfield, 1964, Charles C. Thomas). W. MIDDENDORFF, *Criminología de la Juventud* (Barcelona, 1963, Ediciones Ariel), págs. 36 y sigs. (con las notas del traductor José María RODRÍGUEZ DEVESA). F. SCHAFFSTEIN, *Jugendstrafrecht*, 2.<sup>a</sup> ed. (Stuttgart, Berlín, 1966, W. Kohlhammer), págs. 14 y sigs. J. M. RIOCEREZO, *Génesis del joven rebelde* (Madrid, 1968, Studium), págs. 17 y sig., 40 y sigs., 51, 62 y sigs. THORSTEN SELLIN y MARVIN E. WOLFGANG, *The Measurement of Delinquency* (New York, London, 1964, John Wiley and Sons), con ilustrativos apéndices al final. *The Challenge of Crime in a free Society. A Report by the President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice* (Washington, D. C., 1967, United States Government Printing Office), págs. 55 y sig.

# EDAD DE 114 AGRESORES

N.º de casos



Paul CRESPIY en un estudio muy objetivo (6) nos ofrece una serie de datos significativos. Me limito a citar algunos, dejando el comentario al lector.

En dos juzgados de París, el número 15 y el número 25, pasan cada año un promedio de 70 procesos de violación. En ellos están implicados unos 250 jóvenes delincuentes organizados en bandas.

Paul CRESPIY ha estudiado 31 procesos concretos, en los que intervinieron 123 jóvenes delincuentes, miembros de 33 bandas. Pertenecen a toda clase de estratos sociales, también de académicos y de grandes empresarios. Sus edades oscilan entre los 16 y 22 años, como aparece en el gráfico de la página anterior.

Las circunstancias agravantes que concurren en la realización de estos delitos descubren unas personalidades criminales peligrosas y depravadas: manifiestan que la desvergüenza, la reprochabilidad de las conductas juveniles va «in crescendo». Cogen a las chicas por la fuerza, con engaño, con drogas, por medio de vehículos de motor. A veces (en tres casos concretos de estos 31 estudiados por CRESPIY) imprimen la escena de la violación en un aparato magnetofónico. A veces la muchacha es violada sucesivamente por cada joven de la banda en privado, otras veces en público. En algunos casos retienen a la víctima varios meses al servicio de la banda, imponiéndole el secreto con amenazas mortales.

Estos detalles, y otros que omito por respeto al pudor del lector y por brevedad, bastan para reconocer lo sombrío y tormentoso del horizonte.

Nuestro planeta está encharcado por una delincuencia juvenil grave. Esta sangrienta realidad nos debe preocupar a los españoles, por razones altruistas y egoístas.

Prescindo de las primeras, fraternidad universal, etc. —las más importantes quizá para mis lectores— y me limito a insinuar algo acerca de las segundas. Aun por el más elemental egoísmo, debemos estudiar la realidad internacional de la delincuencia juvenil. Hoy, las comunicaciones desconocen fronteras. La mirada hacia el cosmos circundante debe iluminar nuestra pupila casera.

### 3. España, interpretación de datos

La actual inadaptación infantil en España puede comprenderse mejor, y tratarse más eficazmente, si la consideramos como germen, al menos también como germen, y augurio de la delincuencia juvenil. Debemos atalayar nuestro futuro próximo. Para conocer el hoy, necesitamos mirarlo con perspectiva histórica, en los signos de los tiempos.

En España, quienes estudian, hablan o escriben sobre el problema de

---

(6) PAUL CRESPIY, *L'aspect sociologique du viol commis en reunion*, en *Revue de Science criminelle et de Droit pénal comparée* (núm. 4, octubre-diciembre de 1965), págs. 837 y sigs.



los jóvenes, manifiestan opiniones extremadamente diferentes. En las investigaciones teóricas y en los planes prácticos sobre el tema, se mantienen puntos de vista y conclusiones en oposición frontal. Unos califican la situación como gravísima, otros vocean que carece de relevancia.

Nos conviene borrar —o al menos suavizar— tanta discrepancia, para lograr cierta unidad de criterios y orientaciones; así nuestros esfuerzos individuales y comunes conseguirán la eficacia deseada.

Una de las raíces, quizá la principal, de la divergencia de criterios y opiniones entre nosotros puede ser la situación sociológica y la legislación positiva española, que difieren esencialmente de la situación y legislación extranjeras. Por eso, casi todo lo que se oye, lee o traduce del extranjero, si se aplica directamente a nuestra patria, desdibuja y falsea la realidad.

Un ejemplo: las estadísticas. En el extranjero la edad tope de la delincuencia juvenil suele extenderse hasta los 20 ó 21 años (7). En el VII Congreso Internacional de Magistrados de la Juventud (París, 1966) se ha reconocido que la mayoría penal debe coincidir con la mayoría de edad civil (8). En España, la competencia de los Tribunales Tutelares de Menores comprende sólo los menores de 16 años. Por eso, las estadísticas, salvo raras excepciones, incluyen sólo las acciones de esos menores. Matemáticamente, al comparar las cifras globales extranjeras con las españolas, el número de delincuentes juveniles españoles resulta notablemente inferior; la cantidad y calidad de sus acciones resulta menos alarmante. Por eso, muchos concluyen que el volumen y la gravedad del problema entre nosotros es incomparablemente más benigno; se trata sólo de mera inadaptación.

Quienes así piensan no caen en la cuenta de que las estadísticas españolas excluyen todos los casos correspondientes a los semiadultos, comprendidos entre los 16 y los 21 ó 22 años, caso incluido en las estadísticas extranjeras.

Para evitar tanto confusionismo debemos distinguir el problema *de lege lata* y *de lege ferenda*.

*De lege lata* en España no existe delincuencia juvenil; sólo existe inadaptación infantil. Porque la competencia de los Tribunales Tutelares de Menores sólo cubre los menores de 16 años. A partir de esta edad ya comienza la delincuencia adulta. No hay situación intermedia.

En cambio, *de lege ferenda* hemos de cubrir una laguna. Hemos de crear unas leyes, unas instituciones y una opinión pública que corresponde a la realidad sociológica actual. Porque hay, cada día más, un grupo social que necesita ser regulado legalmente, ayudado institucionalmente y conocido públicamente: los semiadultos. Son, o pueden ser, distintos,

---

(7) A. BERISTÁIN, *Juristas y Psicólogos ante la delincuencia juvenil*, en *Revista de Estudios Penitenciarios* (núm. 168, enero-marzo de 1965), págs. 93 y sigs. THOMAS PETROFF, *Réflexions sur les statistiques criminelles, Le problème de la délinquance juvénile*, en *Revue de Science criminelle* (1964), págs. 117-127.

(8) *Revue de Science criminelle et de Droit pénal Comparé* (núm. 2, abril-junio de 1967), pág. 528.

de los criminales adultos, y son, o pueden ser, distintos de los menores inadaptados; representan una parte voluminosa e importante de nuestra generación actual.

Por tanto, desde un doble punto de vista: objetivo (delitos, no meras inadaptaciones; futuro, no sólo presente) y subjetivo (semiadultos hasta los 21 años, no sólo menores de 16 años) creo oportuno ocuparnos y preocuparnos por el problema de la delincuencia juvenil.

## II. DELINCUENCIA JUVENIL Y SOCIEDAD

### 1. Indiferencia masiva

Este problema de la delincuencia juvenil incumbe no sólo a los juristas, sino también a los sociólogos, médicos, moralistas, psicólogos, y a todos en general.

Por eso, trato en estas páginas el tema desde una óptica concreta: la comunitaria.

Creo oportuno estudiar qué postura adopta hoy la comunidad ante el problema, cuáles son sus deberes, en qué faceta concreta debe intervenir, hasta dónde cumple o incumple sus obligaciones, qué postura deberá adoptar mañana, etc. Creo que, veremos después las razones, si la comunidad cumple, y sólo si la comunidad cumple, sus deberes, los nubarrones tormentosos pasarán antes y causarán menos destrozos.

Reflexionemos un poco, y veremos que la sociedad tiene los delincuentes que merece (un jardín mal cuidado tiene los cardos y abrojos que merece), y que los delincuentes no tienen la sociedad que merecen. Pero no adelantemos todavía conclusiones prematuras. Vayamos por pasos lógicos.

Echemos una mirada al panorama actual. Observemos los resultados de los tests llevados a cabo en muchas naciones para conocer la actitud del público, y su reacción ante el crimen. El resultado general muestra que hoy la despreocupación por la política criminal alcanza rasgos extremos, acá... y acullá.

Un ejemplo: este verano, en Portsmouth, en una de las calles más céntricas y a las horas de más tráfico, dos jóvenes raptaron violentamente a una muchacha; la introdujeron en un coche y desaparecieron. Muchas personas presenciaron la escena, pero nadie se preocupó de avisar a la policía, detener a los delincuentes, anotar el número de la matrícula del coche, o cosa similar. Varios policías, coautores del supuesto delito, preguntaron después a esos transeúntes por qué no hicieron nada para evitar el delito, o detener a los delincuentes, o dar cuenta a la autoridad. Todas las respuestas coinciden en el fondo, poco más o menos vienen a decir: «Vi que sucedía algo de mala facha, pero no me

quise preocupar, tenía mis preocupaciones.» «Sí, oí chillar a la muchacha, pero no sé nada más.»

Ni una sola de las excusas me satisface. Las cámaras de la televisión inglesa filmaron el suceso para proyectarlo días después. El presentador del programa concluyó muy atinadamente: «Es aterradora la indiferencia ante el crimen.» Creo que los lectores están de acuerdo en este punto.

## 2. Objeciones

Pero no nos contentemos con tal constatación. Estudiemos algo las razones de esta negligencia, para intentar poner su remedio.

Este abstencionismo se explica por multitud de razones. La primera, quizá sea, la inexistencia en nuestras ciudades actuales de verdadera comunidad. En la mayor parte de nuestras urbes no existe una vivencia comunitaria. Hablan de comunidad únicamente los poetas, los políticos, o los humoristas; parece una entelequia irreal, novelesca. En las ciudades, los edificios están unidos entre sí, pero sus habitantes permanecen aislados, muy distantes; no forman barrio ni aun vecindad; carecen de vínculos vitales que les impela a integrar una asociación de intereses en pro del logro del bien común, del desarrollo personal de sus vecinos.

Otra de las razones serias que explican esta apatía pública en política criminal puede ser la estrechez de criterios de muchos dirigentes sociales y dirigentes de medios de comunicación. Consideran los programas de defensa social como incumbencia exclusiva de las instituciones nominalmente encargadas de la promulgación de las leyes, de su cumplimiento y de su sanción (9). Las razones que suelen aducir se reducen a cinco: 1.º exigencias de neutralidad en el ejercicio de la justicia, 2.º peligro de dilantatismo, verborrea de palabras, sin eficacia; 3.º incompetencia técnica; 4.º peligro de paternalismo en la marcha de las instituciones, con favoritismos arbitrarios; 5.º peligro de discontinuidad.

Además, por parte de las autoridades suele obstaculizarse, más o menos conscientemente, la colaboración de los ciudadanos por temor, hasta cierto punto fundado, de que su intromisión en la defensa social y en la administración de justicia, exagere algunas facetas personales, y enturbie el pluralismo indispensable en la dirección de la sociedad.

Algunas personas, a pesar de conocer su corresponsabilidad en las tareas de política criminal, sin embargo, incumplen sus obligaciones por incuria, o por temor de que, al intervenir en algunas actividades comunitarias, la máquina y técnica estatal les ingurgiten en su laberinto y les quiten su tiempo y su paz en cantidades excesivas, y desproporcionadas al bien producido.

---

(9) Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, *Las Fuerzas sociales y la prevención de la delincuencia* (especialmente la sociedad, la familia y las posibilidades de instrucción y de empleo), A/Conf. 26/2 (Estocolmo, 9-18 de agosto de 1965), pág. 7.

### 3. Ventajas

A pesar de estos y de otros inconvenientes y peligros, multitud de informes, encuestas e investigaciones manifiestan, como afirma KVARACEUS, que la conducta delictiva tiene que ser una preocupación de toda la sociedad, y no debe considerarse como un problema que puede combatirse únicamente en los tribunales, iglesias, colegios de religiosos u organizaciones profesionales. Los ciudadanos deben considerar ese problema como suyo, aun cuando sus propios hijos no tengan, ni remotamente, nada que ver con él.

¿Por qué es tan importante que la propia colectividad se interese profundamente en la prevención de la delincuencia y la lucha contra ella? La contestación completa nos llevaría muy lejos. Ahora me limito a una faceta: un extraño, por muy sensible o inteligente que sea, no puede lograr tanto como las personas próximas que, colectivamente, quieren mejorar la situación. Es de sentido común el axioma según el cual, cuanto mejor sea la comunidad, en todos sus aspectos, menor será la probabilidad de cualquier forma de delincuencia. Quizá sólo las gentes más próximamente relacionadas pueden evaluar honradamente su fuerza, conocer sus debilidades y realizar las mejoras requeridas. Las necesidades en materia de sanidad, los problemas de la vivienda, la situación escolar, los recursos físicos y las posibilidades de recreo de toda la comunidad son factores locales que pueden influir en la delincuencia (10). La comunidad debe reaccionar en el mismo campo concreto.

Todos debemos trabajar con denuedo, científica y prácticamente, para superar la ignorancia, la indiferencia y la displicencia actualmente imperantes en la sociedad, respecto a los orígenes de la delincuencia juvenil, la posibilidad de prevenir su difusión, y los métodos más apropiados de su tratamiento retributivo o reeducador.

En estos tres puntos la opinión pública manifiesta unos criterios y adopta unas posturas que, en gran parte, no puedo compartir. En estas páginas he de expresarme con sinceridad, aunque mis ideas y creencias se opongan a las de algunos lectores.

---

(10) W. C. KVARACEUS, *La delincuencia de menores, un problema del mundo moderno* (París, 1964, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), págs. 59 y sigs. ALFRED J. KAHN, *Planeamiento de los Servicios de Comunidad para Menores en dificultades* (Buenos Aires, 1967, Bibliográfica Omeba), pág. 345.

### III. LA SOCIEDAD Y LOS FACTORES ETIOLOGICOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

#### 1. Opinión pública

Bastantes hombres inteligentes, sociólogos, periodistas, etc., opinan que la fuente y la culpa de esta plaga moderna están en la juventud. Por eso la critican.

Si resumimos muchas de las crónicas aparecidas en periódicos y revistas concluiremos que —según esas crónicas— la delincuencia juvenil ha de reprocharse a los jóvenes; en ellos está la causa. Parece evidente: los jóvenes son los delincuentes; ellos son los culpables. Nadie les obliga; al contrario. Por tanto, no busquemos la raíz en otro sitio.

El origen del mal —se afirma— está principalmente en la juventud, y algo, pero secundariamente, en las instituciones judiciales, penitenciarias y tutelares que no saben o no quieren o no se atreven a poner en práctica las sanciones oportunas y necesarias. Como indica el título, sólo el título, de un libro francés *Mauvais garçon de bonnes familles* (11) hoy «de buenos palos salen malas astillas». Los padres respetan las leyes hasta el detalle, los hijos los violan hasta lo más mínimo.

En resumen, según muchas personas, la sociedad es la víctima inocente que sufre los caprichos y los atropellos de las bandas juveniles.

En este sentido, hace poco, un padre de familia de Cambridge me enseñaba una fotografía que publicó la prensa: en ella aparece una banda de jóvenes irrumpiendo furiosos sobre los pacíficos veraneantes de la playa de Brighton.

El comentario de mi amigo puede resumirse fácilmente: «Aquí se ve cómo la sociedad pacífica —los veraneantes— sufren bajo la violenta opresión caprichosa de los jóvenes. Nadie se ha metido con ellos. Ellos empiezan. Ellos lanzan siempre la primera piedra.»

Mi respuesta a este buen amigo inglés fue larga y difícil (difícil por tratar de un tema espinoso y... por tener que hablar yo en inglés). Pero, al fin, en un inglés más de Cervantes que de Shakespeare, yo le expuse mi punto de vista: me parece superficial y apasionado afirmar que la sociedad es víctima de los jóvenes; creo que los factores etiológicos de la delincuencia juvenil se esparcen en varios puntos muy diversos, como la rosa de los vientos. Yo creo que la sociedad tiene los delincuentes que merece.

---

(11) H. JOUBREL, *Mauvais Garçons de bonnes familles* (París, 1957, Aubier, Editions Montaigne).

## 2. Criterios científicos: familia, religión, medios de comunicación, espectáculos, economía

Si repasamos y extractamos los estudios de los criminólogos (12) acerca de los factores etiológicos de la delincuencia juvenil podremos establecer tres coordenadas:

1.<sup>a</sup> Los mejores especialistas afirman que, ni exclusiva, ni principalmente, debe atribuirse el origen y el reproche de la delincuencia juvenil a los jóvenes.

2.<sup>a</sup> Todos piden que equipos de investigadores sigan analizando este problema, para procurar llegar a conocimientos más convincentes y útiles que los actuales.

3.<sup>a</sup> Los más autorizados sociólogos reconocen que la delincuencia juvenil proviene de un conjunto de focos y ambientes criminógenos, influyentes en proporción diversa, según los casos y circunstancias: evolución social, religión, familia, medios de comunicación social, sistemas económicos, etc.

Por tanto, parece acertado ver a los jóvenes delincuentes, más que como agentes, como pacientes, como la manifestación externa de un cáncer oculto en la sociedad adulta (13).

Topamos aquí con el resultado lógico, tangible y, en cierto sentido, irresistible de las estructuras creadas y mantenidas por los mayores. Las realidades sociológicas actuales —hechura de los adultos, no de los jóvenes— abocan necesariamente, o casi necesariamente, en la delincuencia juvenil.

Consideremos un poco algunas de las realidades generalmente admitidas como criminógenas:

### A) LA FAMILIA

Muchos padres se quejan de que sus hijos no sigan sus buenos consejos. Es verdad, pero también es verdad que, si conociésemos las cifras reales, las estadísticas de adulterios, divorcios, fraudes, etc., de los padres quedarían por debajo de las estadísticas de delitos de sus hijos (14).

---

(12) PAUL R. MILLER, *A Multiple System Theory of Juvenile Delinquency*, en *Federal Probation* (junio de 1967), págs. 37 y sigs. D. J. WEST, *The Young Offender* (Harmondsworth, Middlesex, 1967, Penguin Books), págs. 51 y sigs. MARTIN H. NEUMEYER, *Juvenile Delinquency in Modern Society* (New York, 1964, D. Van Nostrand Company, Inc.), 3.<sup>a</sup> ed., págs. 73 y sigs. W. MIDDENDORFF, *Criminología de la Juventud*, traducción de J. M. RODRÍGUEZ DEVESA (Barcelona, 1963, Ediciones Ariel), págs. 91 y sigs. JOHN MARTIN y JOSEPH FITZPATRICK, *Delinquent Behavior* (New York, 1966, Randon House), págs. 46 y sigs.

(13) HANS VON HENTIG, *Juvenile delinquency and Adult Disorganization*, en *Journal of Criminal Law and Criminology and Police Science*, vol. 35 (1944), páginas 87-92. Idem, *Der Jugendliche Vandalismus. Verboten und Varianten der Gewalt* (Düsseldorf, 1967, Eugen Diederichs Verlag).

(14) ANTONIO GRIECO, *La Delinquenza Minorile*, en *Archivio Penale* (1966), pág. 362.

Los hijos no siguen los buenos consejos de los padres, pero siguen sus malos ejemplos, nunca ocultos a su perspicaz —aunque inconsciente— sensibilidad infantil.

En pocos puntos existe tanta abundancia de testimonios y pruebas como en éste: el influjo familiar emerge decisivo en la conducta de los menores. Los criterios, y sobre todo los ejemplos de los padres imprimen una huella casi indeleble en sus hijos.

Desde los primeros días de su vida el niño acoge y recoge todo lo que en su alrededor se dice, hace y omite. Depende de sus padres para recibir de ellos el alimento de su cuerpo y de su espíritu, para aprender la apertura a relaciones interpersonales, para imitar la aceptación y realización de valores e ideales (15).

Las estadísticas muestran claramente que los delincuentes juveniles provienen de familias rotas o por la escasez económica (con lo que ella trae consigo: promiscuidad, ausencia de la madre que trabaja fuera, falta de alegría, reyertas domésticas...) o por la abundancia económica (con lo que ella también implica: desocupación de los padres, ocio, comodidades excesivas generadoras de desunión y distanciamiento espiritual...).

Desde la investigación de SHAW y MCKAY (en 1932) (16) hasta la de RODMAN y GRAMS (en 1967) (17) y las exposiciones de P. OSTERRIETH y W. C. KVARACEUS, en la III Conferencia Internacional de L'Union Mondiale des Organismes pour la Sauvegarde de l'enfance et de l'adolescence, pocos temas han sido tan estudiados y tan unánimemente respondidos (18). Ciertamente, muchos hogares están fríos, desunidos, rotos; muchas familias en crisis. Por eso está en crisis la juventud.

Por eso, muchas veces es justa y eficaz la punición a los padres por los delitos de sus hijos, como lo prueba la experiencia rusa y estadounidense (19).

---

(15) A. BERISTÁIN, *La Problemática de la Juventud*, en *Revista del Instituto de la Juventud*, núm. 4, abril de 1966), págs. 65-87. ROF CARBALLO, *Violencia y ternura* (Madrid, 1967, Prensa Española), págs. 21 y sigs., 252 y sigs.

(16) SHAW, C., y H. MCKAY, *Are Broken homes a causative factor in juvenile delinquency?*, en *Social Forces* (1932), X, págs. 514-524.

(17) HYMAN RODMAN y PAUL GRAMS, *Juvenile Delinquency and the Family: A Review and discussion*, en *Task Force Report: Juvenile Delinquency and Youth Crime* (Washington, 1967, The President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice), págs. 188 y sig., especialmente 196 y sig.

(18) La unanimidad se resquebraja en algunas investigaciones como la de STERNE, R. S., *Delinquent conduct and broken homes, A study of 1,050 boys*. (New Haven, 1964, College and University Press Services, Inc.) Esperemos las conclusiones del estudio que actualmente realiza el Instituto de Criminología de Frigurgo, con un equipo dirigido por el Profesor WÜRTEMBERGER. Cfr. *Famille et Délinquance juvénile*, en *Revue de Science criminelle et de Droit pénal Comparé*, núm. 2 (abril-junio de 1964), pág. 444. Cfr. *Revue de Science Criminelle et de Droit Pénal Comparé* (núm. 2, 1967), págs. 529 y sigs.

(19) HAROLD J. BERMAN, *La justicia en la U.R.S.S. Una interpretación del Derecho Soviético*, traducción de J. R. CAPELLA (Barcelona, 1967, Ariel), págs. 368 y siguientes, 461 y sigs. B. NIGGEMEYER y otros, *Kriminologie —Leitfaden für Kriminalbeamte—* (Wiesbaden, 1967/1-3, Schriftenreihe des Bundeskriminalamtes), páginas 360 y sigs.

## B) LA RELIGIÓN

La religión actual no la dirigen los jóvenes.

La religión, tal como se practica en muchas regiones (más se trata de prácticas que de vida religiosa), fomenta la delincuencia juvenil porque rebaja a segundo plano sus fuertes misterios sobrenaturales; además se solidariza con el poderoso a quien no necesita proteger, y olvida al oprimido a quien debía liberar (20).

De hecho, por desgracia, la Iglesia Católica en varias regiones, no en todas, se ha identificado preponderantemente con la alta sociedad, que frecuentemente no merece la más alta consideración en eticidad cívica, y nunca aparece en los Evangelios como la más prestigiada.

El jesuita norteamericano FITZPATRICK afirma: la religión puede servir actualmente, muchas veces, a grupos de presión como instrumento para conseguir o mantener el poder, para forzar la opresión (21).

## C) LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Al frente de la prensa, la televisión y la radio no figuran los jóvenes.

Estos medios de información diseminan y siembran frecuentemente información y comentarios de avaricias, deshonestidades, cobardías, mentiras, hurtos, homicidios, raptos, etc. (22).

Cabe preguntarse si la multiplicación de estas imágenes y noticias en las bandas dibujadas (tebeos), en la radio y televisión, no producen necesariamente en muchos jóvenes traumatismos que perturban el proceso de su maduración y abocan al crimen. Lo mismo debemos preguntarnos respecto al clima erótico e hipersexual de las imágenes publicitarias. La respuesta creo será afirmativa, aunque no unilateralmente afirmativa. Sobre decir que estos medios de comunicación ofrecen también influjos bienhechores.

## D) EL CINE

El cine actual no lo hacen los jóvenes; ni las empresas distribuidoras las controlan los jóvenes.

Las películas filmadas y distribuidas por adultos «respetables» proyectan cada día, sobre millones de jóvenes espectadores multitud de imá-

---

(20) SALMOS LVIII (LVII); LXXXII (LXXXI); ISAÍAS, LXI; LUCAS, IV, 18 y siguientes.

(21) J. P. FITZPATRICK, *The Role of Religion in Programs for the Prevention and Correction of Crime and Delinquency*, en *Task Force Report: Juvenile Delinquency and Youth Crime* (Washington, 1967, The President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice) págs. 317 y sigs.

(22) HAUGER, *Crime and the Press*, en *Scandinavian studies in Criminology* (1965), I, págs. 147-164; COMITÉ EUROPÉEN POUR LES PROBLÈMES CRIMINELS, *La Presse et la Protection des Jeunes* (Strasbourg, 1967, Conseil de L'Europe).



genes, diálogos, personajes... que vitorean sin cesar el libertinaje, la desconfianza, el odio y la venganza.

Entre cuatrocientas películas proyectadas en Francia, en un año, se han encontrado (23):

310 ejemplos de muerte,  
104 ejemplos de robo a mano armada,  
74 ejemplos de delitos de chantaje,  
34 ejemplos de incendios voluntarios,  
14 ejemplos de delitos de estafa,  
642 casos de trampa,  
182 casos de falso testimonio,  
165 ejemplos de robo,  
54 casos de corrupción de menores,  
182 casos de adulterios femeninos,  
213 casos de adulterios masculinos.

Naturalmente, esta caravana de 1.993 crímenes ejerce cierta influencia en los jóvenes espectadores.

En este sentido se expresan muchos médicos, psiquiatras y juristas. Por eso, el Consejo de la Magistratura de Francia publicó un comunicado en el que podía leerse entre otras cosas: «La abundancia de las películas de gangsters o policías, esmaltadas de detalles técnicos sobre el manejo del revólver o la preparación de la emboscada, origina la institución de una verdadera escuela de asesinos por la imagen, que incita en los jóvenes, y principalmente en los niños, traumatismos psicológicos, cuyas huellas se encuentran en las fichas de numerosos criminales» (24).

A pesar de estas realidades yo quiero evitar opiniones exageradas. No creo que el cine merezca una reprobación absoluta, ni lo considero como factor etiológico importantísimo de la delincuencia juvenil. Más bien opino, con la Magistrates's Association y otras autoridades, que contiene también valores positivos.

## E) ECONOMÍA

Los grandes programas financieros no los planean los jóvenes.

Esa economía, en muchas naciones, ensambla andamiajes socioeconómicos, con frecuencia (no siempre) de nefastos resultados criminógenos para los jóvenes. Como muestra —no muy importante, pero sí elocuente— recordemos la constatación de que en España, como en otros pueblos, el área más intensa de la delincuencia juvenil se encuentra, general-

---

(23) LEO LUNDERS, *Los Problemas del cine y la juventud* (Madrid, 1957, Ediciones Rialp), pág. 86.

(24) Citado en LEO LUNDERS, *Los Problemas del cine y de la juventud* (Madrid, 1957, Ediciones Rialp), pág. 89.

mente, en los suburbios de las grandes ciudades, y en las barriadas humildes de los centros industriales (25).

El estudio novelado de Oscar LEWIS (26) —«Los hijos de Sánchez»— descubre, con verdad y con arte, la belleza interior de muchos habitantes en estos rincones oscuros en los alrededores de nuestras urbes. Ahí arrinconamos a muchos «outsider», con sus valores nobles por todos ignorados, despreciados y... corrompidos.

Siempre podremos afirmar que si los planes de desarrollo económico atendiesen más al desarrollo social cuidarían mejor esas zonas y evitarían así que las cifras del crimen juvenil fuesen tan altas. El Cardenal LEGER solía decir a sus sacerdotes y seculares, animándoles a trabajar, sobre todo, en las zonas más miserables de la ciudad: «Si no desaparecen los “barrios bajos” (slums) en esta ciudad, preparaos para gastar millones de dólares con las generaciones de mañana para reformar escuelas, prisiones, hospitales, tribunales de justicia, etc.».

### 3. Trasfondo estructural

Pero dejemos los aspectos parciales. Veamos el conjunto. La totalidad económica y social de hoy, no sólo fomenta los delincuentes juveniles, sino que necesita de los delincuentes juveniles. Necesita el tipo de joven que llena su ilusión en sólo el trabajo y el consumo masivo. Necesita el joven alienado, vacío de ideas y motivaciones personales, para abandonarse a la corriente de consumidores y trabajadores capitidismidos, a la corriente de los placeres sin control. Necesita el tipo de joven con saturación estomacal, pero sin formación cerebral, sin inquietudes políticas, sin libertad de responder, sin libertad de asociarse, sin libertad para resistir a las incitaciones criminógenas (27).

Dicho con otras palabras, para conocer la etiología de la delincuencia juvenil conviene examinar el estado actual de la sociedad: su familia, su prensa, su religión, sus espectáculos, su economía; pero más conviene examinar la totalidad, el trasfondo, el porqué de su familia, de su prensa, de su religión, de sus espectáculos, de su economía. Si investigamos este punto, si psicoanalizamos inteligentemente a la sociedad, concluiremos, entre otras cosas, que la sociedad tiene los delincuentes que merece, tiene los delincuentes que necesita.

---

(25) M. H. NEUMEYER, *Juvenile Delinquency in Modern Society*, 3.<sup>a</sup> edición (New York, 1964, D. Van Nostrand Company, Inc.), págs. 43 y sigs. Modernos estudios van descubriendo nuevos problemas en este campo. Cfr. BÁRBARA NEASE, *Measuring Juvenile Delinquency in Hamilton*, en *The Canadian Journal of Corrections* (vol. 8, núm. 2, abril de 1966), págs. 133 y sigs. Es cierto que existe también abundante delincuencia entre jóvenes económicamente fuertes; esto no se opone a lo indicado en el texto.

(26) OSCAR LEWIS, *Los hijos de Sánchez*, 7.<sup>a</sup> ed. (México, 1967, Joaquín Mortiz).

(27) ERICH FROMM, *Psicoanálisis de la sociedad* (México, 1956, Fondo de Cultura Económica), págs. 70 y sigs., 104 y sigs.

Los principales factores etiológicos radican en la sociedad, no en los jóvenes. La sociedad ha derrumbado los valores tradicionales y no ha reelaborado otros valores en su lugar. Por eso, el joven carece de apoyadura jerárquica (28). Su madre-patria no le alimenta, le deja abandonado, inseguro, fugitivo, delincuente. Se podría desarrollar más este punto, en mil aspectos concretos (por ejemplo, la legislación de los recadistas, aprendices, etc.), pero, prefiero pasar adelante.

Sólo, como apéndice de esta parte, me permito recordar al lector que según el Código Penal español, en su artículo 14, se considera autores de un delito a todos los que cooperan a la ejecución del hecho delictivo con un acto sin el cual no se hubiera efectuado. Dicho con otras palabras, a través del prisma jurídico-penal, son autores de los delitos juveniles los adultos (al menos, también los adultos), puesto que ellos cooperan a la ejecución de estos delitos con actos (en la familia, en la religión, en la prensa, en la estructura socio-económica, etc.), tales que, sin ellos, estos delitos no se hubieran ejecutado.

#### IV. LA SOCIEDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

##### 1. Opinión pública

Pasamos a estudiar la prevención de la delincuencia juvenil. Tema especialmente candente en España donde todavía, en cierto sentido, como decíamos antes, podemos hablar más de mera inadaptación infantil que de verdadera delincuencia juvenil. Si observamos la evolución del problema en el extranjero, si actuamos con rapidez y con inteligencia, podremos, como se dice vulgarmente, escarmentar en cabeza ajena, podremos prevenir la irrupción de la delincuencia juvenil.

La opinión pública, en este punto de la prevención, salvo raras excepciones, se manifiesta tajante: «Intimidemos a los jóvenes, y así evitaremos que se desmanden.» «Gato escaldado del agua huye...»

Muchos legisladores piensan también así: de sus plumas salen leyes de pánico, capaces de amedrentar a los animales más feroces, pero incapaces de prevenir la caída del joven en peligro.

La fuerza intimidativa de las sanciones severas no alcanza tanta efi-

---

(28) Tercer Curso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, *Evolución Social y Criminalidad* (A/Con. 26/1) (Estocolmo, 9-18 de agosto de 1965), págs. 8 y sigs. EDUARDO AYA, en *Memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo*, elevada al Gobierno Nacional (Madrid, 1967, Reus), páginas 49 y sigs. "... hay algo profundo que está en crisis en nuestra sociedad y que afecta a todos...". En sentido parecido el Fiscal de Pontevedra habla de la "descomposición civilizadora por que estamos pasando. Pertenece a una civilización que periclita...". *Ibidem*, págs. 53 y sig.

cacia como un buen programa, prudentemente elaborado y puesto en práctica por los técnicos.

Todas las voces que exigen «mano fuerte», «palo duro», contra los jóvenes delincuentes, desconocen no sólo los éxitos de la profilaxis moderna, pero aun los dogmas fundamentales de la educación clásica. Desconocen, por ejemplo, la máxima de San Agustín: odia al pecado, pero ama al pecador. Sí, la política criminal no debe ir dirigida *contra*, sino *en favor*, de los delincuentes. Recientemente insisten en esta faceta del Rosal, Marc Ancel, y muchos especialistas (29).

Procuremos, pues, el bien común, no fuera, sino a través del bien individual; no prescindiendo, sino atendiendo; no deshaciendo, sino rehaciendo al delincuente. Aun la pena más severa debe procurar el bien del sancionado porque, como afirma TAGORE:

“Di de él, Juez lo que te plazca, pero yo conozco las faltas de mi niño. Si le amo no es porque sea bueno, sino porque es mi hijo. ¿Qué sabes de la ternura que puede inspirar, tú que pretendes hacer exacto inventario de sus cualidades y sus defectos? Cuando yo tengo que castigarlo se convierte en mi propia carne. Cuando lo hago llorar, mi corazón llora con él. Sólo yo puedo acusarle y reñirle, pues sólo quien ama tiene derecho a castigar.»

Pero dejemos aparte las consideraciones generales. Yo, sinceramente, rechazo la opinión, tan extendida y admitida, de quienes para prevenir la delincuencia juvenil conceden la primacía a la fuerza intimidativa de las penas severas. Por eso, creo lo más oportuno considerar ahora algunas posibilidades concretas de acciones preventivas comunitarias. Acciones en las cuales todos los ciudadanos —aunque en grado diverso— podemos cooperar.

## 2. Prevención científica

### A) ENSEÑANZA

Robert KENNEDY (30) acierta cuando asocia el crimen juvenil con la falta de educación, y cuando recuerda que más del 40% de los jóvenes presentados en los Tribunales padecen un notable retraso escolar.

Alguien ha dicho: «abrir una escuela es cerrar una prisión». Esta afir-

---

(29) JUAN DEL ROSAL, *Esquema de un Anteproyecto de Código Penal Español* (Madrid, 1964, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación), págs. 43 y sigs. MARC ANCEL, *La Défense Sociale Nouvelle* (2.<sup>a</sup> ed., París, 1966, Éditions Cujas), páginas 20 y sigs., 272 y sigs., 324 y sigs.

(30) ROBERT F. KENNEDY, *Crime in The Cities: Improving The Administration of Criminal Justice*, en *The Journal Criminal Law, Criminology and Police Science* (junio de 1967, núm. 2), pág. 149. En sentido parecido, *The Challenge of Crime in a free Society. A Report by the President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice* (Washington D. C., 1967, United States Government Printing Office), págs. 69 y sigs.

mación debemos cotejarla con la realidad actual entre nosotros. Según datos bastante fidedignos, en España 378.000 niños carecen de escuela. Si queremos liberar a la España de mañana de la delincuencia juvenil, liberemos hoy a esos niños de la ignorancia (31).

Algunas veces, al verles correteando por las calles en horas escolares, yo me pregunto qué ideas estarán anidando en esas cabezas infantiles, durante esas horas perdidas en la calle sin la vigilancia y los cuidados del maestro, sin lectura alguna que les vaya formando. Este crecimiento a la intemperie, en el suburbio de la ciudad, producirá mañana frutos amargos para esa ciudad que hoy les abandona, no preocupándose de algo tan elemental como es la formación primaria. El niño privado de escuela tiene derecho a coger muchas cosas que pertenecen a otro; es una especie de hurto famélico.

Debemos preguntarnos, seriamente, cada uno el papel que nos corresponde en la liberación de tantos hombres sin cultura (32).

Si logramos abrir una escuela, hemos cerrado una cárcel.

## B) VIVIENDA

El hombre es un ser histórico y local, depende del tiempo y del espacio. La circunstancia que le rodea le va haciendo o rehaciendo o deshaciendo, lenta, pero constantemente.

En los suburbios de las grandes urbes suele haber miles de familias —en Madrid alguien calcula unas 15.000— que viven en sólo una habitación cada familia.

El influjo de la vivienda superpoblada ha sido objeto de numerosos estudios (33). Aquí exponemos únicamente algunos detalles indiciarios. La superpoblación de la vivienda produce en un alto porcentaje de niños:

---

(31) Según el *Informe sociológico sobre la situación social de España*, de FOESSA (Madrid, 1967), pág. 158: las tasas de escolaridad de niños de 5 a 14 años durante el curso 1963-1964 fue de 696 por mil. La población total de niños de 11 a 14 años es de 2.237.702, su población escolarizada es de 1.342.636, o sea el 60%. El Segundo Plan de Desarrollo proyecta escolarizar en Enseñanza Media el 60% de los niños de 10 a 14 años lo que obligaría a crear (esto supone que faltan) 620.000 puestos de estudio, y el 40% restante de enseñanza primaria. En total habrá que crear 805.295 puestos de estudio. En resumen, de la población de 6 a 14 años (que asciende a 5.074.032) están escolarizados 3.814.144; faltan 1.300.000; la tasa es de 73,5%.

(32) JOSÉ GUALLART, *Los Tribunales para niños* (Zaragoza, 1925, Tip. La Académica), págs. 55 y sigs.

(33) Según el *Informe sociológico sobre la situación social de Madrid*, de FOESSA (Madrid, 1967), pág. 200: el 17% de las familias de Madrid viven hacinadas, es decir, más de dos personas por habitación; concretamente viven en una o dos habitaciones el 48% de las familias pobres y el 42% de las familias trabajadoras. Y. M. CHOMBART DE LAUWE, *Psychopathologie Sociale de L'Enfant Inadapté* (París, 1959, Centre National de la Recherche Scientifique), págs. 70 y sigs. CENTRE DE FORMATION ET DE RECHERCHE DE L'EDUCATION SURVEILLÉE, *500 jeunes délinquants* (Vaucresson, 1963), págs. 50 y sigs. *Annales de Vaucresson*, (Vaucresson, 1964, Editions Cujas), págs. 273 y sigs.

- nerviosismos patológicos,
- turbaciones psicomotoras,
- enfermedades infecciosas y nutritivas,
- excitabilidad,
- agresividad,
- violencia,
- intento de fuga... (34).

Investigaciones del grupo francés de Etnología Social, que ha realizado encuestas sobre 325 familias, muestran cómo las personas que viven en sólo una habitación sufren frecuentemente tensiones violentas entre sí, y sobre todo entre los adultos y los niños. En la habitación hay objetos peligrosos; se les prohíbe a los niños que los toquen; los adultos no logran impedir todos los movimientos imprudentes de los niños, por ello les reprenden violentamente (muy violentamente a veces), luego arrepentidos de esa violencia les ofrecen compensaciones caprichosas. Su afectividad crece anormal, veleidosa y contradictoria.

No podemos esperar mañana una conducta normal de quien ha vivido su infancia prisionero en pocos metros cuadrados, sin conocer el silencio, ni la paz, ni el respeto, ni la comprensión y viendo todos los días que la comida se prepara en pucheros cerrados con llave.

Lógicamente esos jóvenes hurtarán frecuentemente, cuando vean algo al alcance de su mano. Esos niños cuando lleguen a jóvenes no respetarán la ley, ni la propiedad, porque tienen un conocimiento intelectual de la propiedad y de la ley, pero no un conocimiento valorativo, que a fin de cuentas, es el que decide el sentido de nuestras acciones y pasiones.

Además, si les coge la policía, no tienen nada que perder. Esos jóvenes han de estar prontos a fugarse de casa y a delinquir. Roberto, uno de los hijos de Sánchez declara esta realidad cuando afirma: «Antes de que cometieran esta injusticia conmigo creía en la ley. Después ya no. No es que esté amargado, pero odio todo lo que representa a la ley» (35).

La solución de este difícil problema internacional exige la acción de todos y de cada uno. Quizá la mayor responsabilidad incumbe a un grupo reducido de personas: autoridades y legisladores. Pero también a los demás. Cada uno de nosotros, podemos y debemos hacer algo para aliviar este pestífero hacimiento indigno y degradante. Así evitaremos la propagación epidémica de la delincuencia juvenil.

### C) PRENSA

El Consejo de Europa ha publicado este año un informe amplio —más de cien páginas— redactado por el Comité Europeo para los pro-

(34) Y. M.-J. CHOMBART DE LAUWE, *Psychopathologie Sociale de L'Enfant Inadapté* (París, 1959, Centre National de la Recherche Scientifique), págs. 92 y sigs.

(35) OSCAR LEWIS, *Los hijos de Sánchez* (México, 1967, Joaquín Mortiz), página 233.

blemas criminales. Se titula «La prensa y la protección de los jóvenes». Este excelente trabajo —dirigido por MICHAEL y JAMES— muestra acertadamente la necesidad de estudiar, desde el punto de vista psicológico, legal y sociológico, el efecto preventivo, o criminógeno, de la prensa en los jóvenes. En la conclusión exhorta a todas las naciones para que adopten el Proyecto del Código moral de la asociación europea de editores de publicaciones para la juventud («Europressjunior»).

Dos sugerencias del Comité me parecen dignas de especial consideración:

1.<sup>a</sup> Las publicaciones destinadas a la infancia o a la adolescencia deben elaborarse en función de la psicología, de la moralidad y de la sensibilidad juveniles. Aunque sean publicaciones recreativas deben esforzarse en ser, al mismo tiempo, educativas; o al menos en no ir contra los preceptos educativos. Deben destacar los valores morales, respetar el orden social y salvaguardar la dignidad de la persona humana.

2.<sup>a</sup> Las exigencias de la protección de los jóvenes no pueden imponer a la prensa de los adultos limitaciones muy importantes. Se debe organizar esta protección, más que en función de una modificación del contenido de la prensa de adultos, en función de su controlada utilización por los niños y adolescentes. Dicho de otra manera: la protección debe pensarse principalmente en el campo de la difusión. El texto original respeta excesivamente, a mi parecer, la libertad de la prensa adulta. Por eso, al traducirlo he modificado notablemente el texto (36).

En sentido parecido —y más amplio— se manifestó hace dos años el Seminario de Derecho Penal de la Universidad de Deusto al formular, entre las conclusiones del cursillo de delincuencia juvenil, el deseo de que la prensa y los medios de comunicación mentalizaran la opinión pública. Si logramos una nueva y atinada mentalización, hemos dado un gran paso.

Hace cincuenta años don Gabriel M.<sup>a</sup> de Ybarra logró mentalizar a un equipo de ciudadanos para superar la idea tradicional de encerrar a los menores en la cárcel. Así logró romper sus puertas y cerrojos. Así logró, con Montero Ríos y otros amigos, crear los Tribunales Tutelares de Menores.

De modo semejante, hoy, debemos mentalizar a nuestros conciudadanos para superar muchas ideas e instituciones actuales. Quizá —por ejemplo—, la de reunir a los adolescentes en antiguas instituciones masivas. Los llamados «reformatorios» han cambiado de nombre, pero deben cambiar más de contenido y estructura; quizá algunos de ellos, no todos, deban desaparecer.

Creo ha llegado la hora de sacar a muchos jóvenes internados, y me-

---

(36) COMITÉ EUROPÉEN POUR LES PROBLÈMES CRIMINELS, *La presse et la Protection des Jeunes* (Strasbourg, 1967, Conseil de L'Europe), págs. 9 y sigs., y 40 y siguientes.

terlos en la sociedad y en instituciones abiertas: escuelas, aldeas infantiles, familias, etc. (37).

Por amor e imitación a los prohombres creadores de los Tribunales Tutelares de Menores hemos de superar sus instituciones. Crear otras nuevas. Si no, permanecemos aferrados a su letra —que mata—, pero muy alejados de su espíritu que renovó la sociedad de entonces... y debe renovar la sociedad de ahora.

Esta mentalización fructificará en grandes planes preventivos concretos, innovadores.

### 3. Campañas

La comunidad necesita programar y realizar campañas para prevenir la delincuencia juvenil.

Dentro de este fin último, caben fines inmediatos muy diversos: mentalizar la opinión pública, vertebrar a las masas, aprovechar sus buenos deseos de cooperación (el hombre no es sólo egoísmo, es también, y más, altruismo, bondad, generosidad), recaudar fondos económicos para obras asistenciales...

Estas campañas pueden adoptar diversos métodos: publicar una serie de artículos en los medios de comunicación, organizar el día del joven delincuente, conferencias culturales, lecciones informativas, cuestiones públicas, proyección y crítica de películas especiales, etc.

Un punto concreto conviene subrayar: estas campañas, al menos muchas de ellas, deben ser organizadas por los jóvenes. La juventud puede ser prevenida mejor por la generación joven que por la generación adulta. Además, todos los jóvenes tienen obligación, no sólo de estudiar y formarse individualmente para ganar el pan del día de mañana, sino también de ir cooperando —ya ahora— al bien común, al verdadero bien común, no al bien partidista de nefastos politiqueros.

Hoy, en algunos medios intelectuales y en algunos centros docentes corre la teoría de que el estudiante, aun el universitario, tiene sólo obligación de estudiar; algunos dicen más, dicen que tiene obligación de sólo estudiar. Esta corriente conduce a resultados funestos, aboca a una despolitización muy atinadamente criticada en un editorial de la revista *Razón y Fe* (38), conduce a una promoción individualista que

(37) Esta apertura social es más recomendable para el tratamiento de los delincuentes jóvenes que para el de los adultos. Pero, aun para éstos es recomendable: THOS R. SARD, *Contact With the Free Community Is Basic If Institutional Programs Are To Succeed*, en *Federal Probation* (marzo de 1967), págs. 3 y sigs. Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, *Acción preventiva en la comunidad* (especialmente la planificación y ejecución de programas médicos, de policías y sociales) A/Conf. 26/3 (Estocolmo, 9-18 de agosto de 1965), pág. 14. PIETRO MANCA, *I Giovani e le loro esigenze di fronte alla società e il Diritto*, en *Rassegna di Studi Penitenziari* (mayo-junio de 1967), pág. 338.

(38) *Elecciones*, en *Razón y Fe* (septiembre-octubre de 1967), págs. 147-150.



pugna con los más elementales deberes del estudiante; conduce a una alienación, aun de los supuestos intelectuales.

El estudiante, durante sus años de formación, debe, ante todo, estudiar; pero también debe preocuparse y ocuparse de los problemas de la sociedad. Por no habérselo inculcado las generaciones pasadas, padecemos los adultos de hoy ese criminógeno individualismo capitalista.

Si los universitarios no deben «perder» el tiempo con los problemas comunes, ¿por qué lo deben perder los adultos, de cuyo tiempo-trabajo depende la economía de toda su familia? Además, para formarse es necesario actuar. Los libros, sin la confrontación y complementación activa, crean Quijotes y castillos encantados.

Como dice ORTEGO COSTALES (39), a los jóvenes nadie les entiende tan bien como los jóvenes; a los jóvenes hay que permitirles que hagan su ideario. En este campo ofrece interés el artículo de Lepsius, profesor de Sociología, en Manheim, acerca de «Las revueltas como obligación de los estudiantes universitarios» (40).

*Creación de instituciones.* Actualmente casi todas las naciones han sentido la necesidad de crear y poner en funcionamiento organizaciones oficiales, paraoficiales o privadas, dedicadas a la prevención de la delincuencia juvenil.

A este respecto voy a indicar dos observaciones:

- 1.<sup>a</sup> La necesidad de programaciones comunitarias.
- 2.<sup>a</sup> La necesidad de institutos especializados.

Respecto a las programaciones baste la referencia de los últimos proyectos de Suecia y de España (41).

Respecto a los institutos debo referirme a los ya existentes y, a uno actualmente en vía de nacimiento.

En todas las naciones existen hoy institutos que dedican sus esfuerzos, más o menos directamente, a prevenir la delincuencia juvenil, desde un punto de vista general —protección a los jóvenes— o desde un punto de vista concreto penal-criminológico. Entre los primeros podemos

---

Cfr. el atinado proemio y el artículo primero de la ley de ordenación universitaria, texto refundido de la ley de 29 de julio de 1943, y modificaciones posteriores introducidas en 1948, 1949 y 2 de diciembre de 1963.

(39) J. ORTEGO COSTALES, *El fenómeno de la mal llamada delincuencia juvenil*, en *Estudios de Deusto* (en prensa).

(40) M. R. LEPSIUS, *Unruhe als Studentenpflicht*, en *Stimmen der Zeit* (noviembre de 1967), págs. 299-310.

(41) *Action Against Juvenile Delinquency. A proposal for experimental activities in a Swedish Town*. Ministry of Justice (Estocolmo, 1965). En España se proyecta un estudio similar en algunos aspectos al de Suecia; cfr. estudio sobre juventud e infancia inadaptadas, en *Boletín de Información del Ministerio de Justicia* (núm. 718, 5 de diciembre de 1966), págs. 53 y sig. Cfr. *Revista de Estudios Penitenciarios* (1966), págs. 936-944. PEDRO ORIVE, *El Instituto de la Juventud crea un Seminario que acomete el estudio de la inadaptación infantil y juvenil*, en *Surgam* (núm. 215, febrero de 1967), págs. 31 y sig., y en *Pro Infancia y Juventud* (núm. 110, marzo-abril de 1967), págs. 138 y sig.

citar, en España, el Instituto de la Juventud, con sede en Madrid. Sus actividades aparecen reflejadas en su revista y en su boletín. En el extranjero existen organizaciones similares en Munich, París, Londres, Nueva York, etc.

Respecto a las organizaciones del segundo grupo, podemos citar, en España, primeramente la Casa del Salvador de Amurrio, con su excelente observatorio y sus modernas dependencias; y, con finalidades más generales, el Instituto de Criminología de Barcelona, y el Instituto de Criminología de Madrid. También en el extranjero existen instituciones similares; entre las directamente dirigidas a la delincuencia juvenil, merecen citarse los Centros de Vaucresson, Bruselas, Nueva York, etc.

En Bilbao, un grupo de amigos de la investigación y de la práctica de las Ciencias Criminológicas están dando los primeros pasos para fundar un Instituto de Criminología. Su deseo es abrir las puertas a todos cuantos se ofrezcan a colaborar como personas privadas, o como corporaciones, o empresas públicas. Creo que Vizcaya necesita, para continuar la tradición de los pioneros de Amurrio, que éste y otros semejantes institutos aumenten nuestra cultura y nuestra acción bienhechora en pro de los débiles.

Los fines de estos institutos son muy amplios y beneficiosos. Por eso, el Congreso de las Naciones Unidas celebrado en Estocolmo, en 1965, alabó públicamente la labor de todas estas instituciones en general. En concreto indicó laudatoriamente los trabajos de la Comisión Real constituida en Gran Bretaña en 1964, de la Liga Howard para la reforma Penal, del Consejo Nacional de Washington sobre Criminalidad y Delincuencia, de la Asociación Americana de Corrección, de la Sociedad Nacional India para la Prevención del delito, etc. (42).

Podemos esquematizar las funciones de estos Institutos en los capítulos siguientes:

- 1.º Investigación de los diversos tratamientos.
- 2.º Innovaciones de política criminal.
- 3.º Información a profesionales: Gobierno, científicos, técnicos.
- 4.º Divulgación de los métodos modernos.
- 5.º Información a la población, y educación a este respecto.
- 6.º Modernización de la legislación.
- 7.º Fomento y formación de personas voluntarias para la acción (43).

Estos Institutos necesitan el apoyo económico y moral de toda la comunidad. O, mejor dicho, estos Institutos brindan a la comunidad la po-

---

(42) Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, *Las Fuerzas Sociales y la Prevención de la delincuencia* (especialmente la Sociedad, la Familia y las posibilidades de instrucción y de empleo) A/Conf. 26/2 (Estocolmo, 9-18 de agosto de 1965), pág. 11.

(43) *Creating Change*, en *Task Force Report: Corrections* (Washington, 1967, The President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice), página 111.

sibilidad de cumplir sus deberes para con los delincuentes juveniles y adultos.

Si no existen estas instituciones, difícilmente la sociedad llevará a cabo sus múltiples y difíciles misiones en la prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Pues hoy, en este campo, como en muchos otros, el logro de los objetivos más elementales exige formar y mantener equipos de especialistas.

## V. LA SOCIEDAD Y EL TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

### 1. Opinión pública

Llegamos a la última parte. La que podíamos resumir en una frase: los delincuentes no tienen la sociedad que merecen. Dicho con otras palabras: la reacción de la comunidad frente a la delincuencia juvenil deja mucho que desear.

Cada uno de nosotros debemos revisar y renovar nuestro talante y nuestro programa de acción.

La mayoría de los ciudadanos adopta ante el crimen juvenil una de estas dos posturas:

- 1.<sup>a</sup> despreocupación casi absoluta, o
- 2.<sup>a</sup> protesta violenta, con petición de severo castigo.

Ya he indicado antes, aunque someramente, que ni la despreocupación ni la sanción severa conducen a buen término.

Necesitamos una tercera postura. Necesitamos inaugurar nuevos derroteros.

Así como hace cincuenta años los creadores de nuestros Tribunales Tutelares de Menores, especialmente don Gabriel M.<sup>a</sup> de Ybarra, viajaron por Europa para visitar e imitar las mejores instituciones entonces conocidas (44), con mayor razón ahora nosotros debemos mirar hacia afuera, informarnos e imitar los mejores métodos de tratamiento que se practican en las diversas partes del orbe.

### 2. Panorama internacional

Al interesarnos ahora conocer cuál debe ser el tratamiento más eficaz para los jóvenes delincuentes, parece oportuno echar una mirada a nuestros pueblos vecinos, y procurar observar las coordenadas de sus sistemas.

---

(44) Cfr. JOSÉ GUALLART, *Los Tribunales para niños* (Zaragoza, 1925, Tip. La Académica), págs. 141 y sigs.

Existe bastante bibliografía sobre el tema: trabajos de las Naciones Unidas y de congresos nacionales e internacionales. Gracias a estos documentos, podemos conocer con bastante precisión los rasgos básicos de casi todos los sistemas actualmente en vigencia. Para no alargarme demasiado resumo brevemente lo principal.

Los sistemas de tratamiento de los delincuentes juveniles pueden agruparse —prescindiendo de detalles, aunque importantes— en dos bloques diversos:

- 1.º los sistemas de tribunales judiciales especiales,
- 2.º los sistemas de instituciones social-administrativas.

El bloque primero es el más extendido. Lo siguen prácticamente todos los estados, excepto los países marxistas y escandinavos.

Desde que en 1899 se fundó, en Illinois, el primer Tribunal de Menores, su sistema se ha ido extendiendo a todas las naciones. No me detengo a desarrollar las características, ventajas y peligros de este sistema porque, entre otras razones, al ser también el nuestro, todos lo conocemos.

En resumen, el menor es presentado a la autoridad judicial especial, y ésta procede, según las normas sustantivas y procesales especiales, a conocer el hecho y más aún, la personalidad del menor. Finalmente decide (no juzga) qué medida tutelar-reeducativa (no pena) conviene imponerle.

Naturalmente, en todas las naciones que siguen este sistema, junto a las instituciones judiciales, existen y actúan también otras sociales y administrativas; pero, muy en segundo lugar.

El otro bloque predomina, como indicaba antes, en los países marxistas y escandinavos. Se caracteriza por someter a los menores a un tratamiento eminentemente social y administrativo, con muy escasa o ninguna intervención de organismos judiciales.

Concretamente en Dinamarca, Suecia, Noruega, Islandia y Finlandia existe un sistema casi idéntico: el Comité de protección de la infancia. Este Comité depende del Ministerio de Asistencia Social, y está formado por personas de los dos sexos, conocedoras de los problemas juveniles, por ejemplo, un médico, un maestro, un sacerdote, un asistente social, un jurista, un psiquiatra. Su sede radica en un local administrativo. Se encarga de atender a la mayoría de los menores inadaptados o delincuentes, según sus circunstancias personales-familiares y según su edad.

Existen tres topes de edad:

- A) Hasta los 14 ó 15 años: siempre y sólo es competente el Comité.
- B) De los 14 ó 15 años hasta los 18/21, es competente o el Comité o el Tribunal judicial especial, según los casos.
- C) Desde los 18/21 en adelante es competente el Tribunal judicial de adultos.

Las medidas del Comité pueden ser muy variadas, v. gr., asistencia pedagógica, reprensión, colocación en familia, internamiento en institución abierta o cerrada, etc.

En Rusia y sus países satélites, el sistema en líneas generales sigue la orientación de los países escandinavos. Pero adopta algunos rasgos propios dignos de mención.

Según las autoridades rusas, su delincuencia juvenil va decreciendo. En realidad se desconocen estadísticas a este respecto (45). En buena parte atribuyen este descenso a los comités de la juventud que desde los albores de la revolución —ya en 1918— sustituyen a los Tribunales judiciales de menores. Actualmente siguen en vigor, con varias modificaciones (y después de bastantes años de supresión, 1935-1959) (46).

Sus límites de edad son:

- A) Los menores de 14 años son competencia exclusiva de los comités.
- B) Los comprendidos entre los 14 y 18 años pueden ser tratados por el Comité o por el Tribunal judicial ordinario; pero no pueden imponérseles las mismas penas que a los adultos.
- C) Los mayores de 18 años están sometidos a los Tribunales ordinarios.

Los miembros del Comité oscilan entre 8 ó 12, presididos por el representante del Soviet local y suelen figurar entre ellos: algún policía, algún miembro del Sindicato, médicos, maestros y asistentes sociales.

Las medidas que pueden adoptar son parecidas a las escandinavas, pero de signo más popular-marxista.

En los demás países satélites los comités siguen, con sólo variaciones de detalle, el patrón ruso. Algo más se diversifica el sistema búlgaro (47).

Los partidarios de este sistema enumeran entre sus ventajas:

- mayor humanismo,
- mayor calor hogareño-comunitario,
- menos gastos,
- más eficacia y
- mayor respeto a la ley; ni los menores ni sus padres pierden el temor reverencial a las instituciones judiciales, pues no se relacionan con ellas.

La oposición entre los sistemas judiciales y social-administrativos han suscitado en los especialistas interesantes discusiones. No podemos exponerlas aquí. Me limito a indicar mi punto de vista.

(45) H. GRAND, *Enfance déficiente mentale et délinquance juvénile en U.R.S.S.* (Valence, 1961, Imprimeries Réunies), págs. 91 y sig. T. NAPOLITANO, *Il nuovo codice penale soviético* (Milán, 1963), págs. 99 y sigs.

(46) M. et H. VEILLARD-CYBULSKY, *Les jeunes délinquants dans le monde* (Neuchâtel, 1963, Editions Delachaux et Niestlé), págs. 190 y sigs.

(47) Ley de 14 de febrero de 1958.

Los dos métodos gozan parcialmente de mis simpatías. Yo creo que lo ideal sería encontrar un sistema intermedio que reúna en inteligente equilibrio las ventajas de los dos sistemas.

Afortunadamente, la nueva ley belga, de 8 de abril de 1965, que entró en vigor el 1 de septiembre de 1966, ha conseguido acercarse bastante a este ideal sintético. Ha sido fruto de los afanes del Instituto de Delincuencia Juvenil de Bruselas y de especialistas pioneros (48).

Esta ley se coloca decididamente a caballo sobre los dos sistemas. Regula armónicamente dos instituciones:

- A) Los comités de la protección social de la infancia.
- B) Los Tribunales judiciales especiales.

El comité propone medidas de prevención y tratamiento que han de ser aceptadas, o rechazadas, libremente. Dispone de un secretariado y de un servicio social. Puede recibir, por encargo del Tribunal judicial, la misión de velar por la aplicación de las medidas adoptadas respecto a los padres del menor (art. 29-31) y respecto al menor mismo (art. 37).

Este comité se diferencia de los similares en los países escandinavos porque en éstos los comités gozan de facultades coercitivas para hacer ejecutar sus decisiones.

Los Tribunales judiciales siguen la orientación tradicional belga, con algunas modificaciones no muy importantes.

Creo que nuestra legislación y nuestro sistema de tratamiento pueden mejorarse en algunos puntos a la luz de esta ley belga.

### 3. Probation

El texto legal elaborado en Bruselas puede ayudarnos también para modificar algunos detalles de nuestra legislación sobre la libertad vigilada.

Antes de terminar, quiero subrayar una institución parecida a la libertad vigilada y muy elogiada, para el tratamiento de los delincuentes juveniles, en casi todos los sistemas y pueblos: la Probation.

Surgió para aplicársela exclusivamente a los jóvenes. Al comienzo, los funcionarios fueron, en su mayoría, simples ciudadanos voluntarios. Pero, después, en varias naciones, se ha criticado muy seriamente las deficiencias de estos vigilantes «amateurs». Actualmente se comprende la necesidad de formar científicamente a estas personas, pues su misión en privado (visitas a las familias, etc.) y en público (clubs de atardecer, fi-

---

(48) JEAN CONSTANT, *La protection sociale et judiciaire de la jeunesse* (Niveles, 1965). Lo mismo en *Revue de Droit Pénal et de Criminologie* (1965-66), páginas 375 y sigs. F. LOX, *La loi Belge du 8 Avril 1965 relative a la protection de la jeunesse*, en *Revue de Science Criminelle et de Droit Pénal Comparé* (núm. 1, enero-marzo de 1967), págs. 263 y sigs.

nes de semana, etc.), resulta a veces sumamente difícil (49). Lo ideal sería que todos los vigilantes fuesen profesionales.

Sin embargo, en la inmensa mayoría de las naciones, junto a los oficiales formados, encontraremos uno o varios delegados benévolos; en Dinamarca, en 1959, había 40 profesionales y 750 voluntarios. Aun así, la Probation es uno de los más eficaces sistemas de tratamiento de los delincuentes juveniles.

Pero, seamos realistas. En España no existe, por desgracia, Probation para los adultos, ni para los semiadultos. Sólo existe libertad vigilada para los menores. Su eficacia está mermada por la falta casi absoluta de vigilantes aptos. Hay muy pocos profesionales y muy pocos voluntarios. Urge que se intensifique y modernice la formación de todos ellos, y urge que muchos delegados benévolos cooperen voluntariamente hasta que puedan ser sustituidos en gran parte por profesionales. De todos modos, siempre hará falta la ayuda de algunos delegados voluntarios, no retribuidos. Los y las asistentes sociales pueden y deben cooperar muy eficazmente para la reinserción de los jóvenes delincuentes en la sociedad (50).

## VI. CONCLUSIONES

Para terminar, resumo lo expuesto en las páginas anteriores: la delincuencia juvenil es un problema serio que amenaza a nuestra patria. La comunidad debe ocuparse y preocuparse más por este problema; debe corregir la opinión pública equivocada en muchos aspectos acerca de los factores etiológicos, preventivos y curativos; debe recordar que la causa principal de la delincuencia juvenil actual es la descomposición y desorganización de la sociedad adulta; debe tener presente que el remedio principal de esa criminalidad es la «sanatio in radice», la recomposición y reorganización esencial de la sociedad adulta; debe fomentar y tomar parte en instituciones modernas que reestructuren la sociedad. Así, dejará de ser verdad que nuestra sociedad tiene los delincuentes juveniles que merece, pero nuestros delincuentes juveniles no tienen la sociedad que merecen.

Los menores son la esperanza de nuestro pueblo. Son lo mejor de nuestra ilusión. Son obra y baremo de nuestra generación adulta. Por nuestros frutos nos conocerán las generaciones futuras.

Lo mejor que podemos legar a nuestra juventud y a nuestra sociedad

---

(49) WILLIAM C. NAU, *A Day in the Life of a Federal Probation Officer*, en *Federal Probation* (marzo de 1967), págs. 17 y sigs. WILLIAM H. SHERIDAN, *New Directions for the Juvenile Court*, en *Federal Probation* (junio de 1967), págs. 15 y sigs. CHARLES L. NEWMAN, *Sourcebook on Probation, Parole and Pardons* (Illinois, 1964, Charles C. Thomas), págs. 75 y sigs., 306 y sigs.

(50) L. DE BRAY, *Travail social et délinquance* (Bruxelles, 1967, Université Libre de Bruxelles, Editions de l'Institut de Sociologie), passim.

de mañana es el espíritu de la justicia bíblica: la justicia protectora y liberadora. La que impulsó a los creadores de nuestros Tribunales Tutelares de Menores para proteger a los débiles; para predicar la buena nueva a los abatidos, y sanar a los de quebrantado corazón; para anunciar la libertad a los cautivos y la liberación a los encarcelados, especialmente a los niños.

Siempre será cierto, y ojalá lo creamos de nuevo cada mañana, verdaderamente, que todos somos hermanos y, por tanto, todos debemos confiar en los demás y atender a los demás como quisiéramos que lo hicieran con nosotros.